

**RESOLUCION No. 114 DE 2017**

*Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a ESPINOSA DIAZ CARMEN LUCY*

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Bogotá el día 22 de Mayo de 2017, con el objeto de asistir a **MESA TÉCNICA DNP PROYECTO AJUSTES CENTROS CULTURALES**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**, los gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$372.179
Por concepto de Transporte Aéreos	\$952.890
Por concepto de Transporte Terrestre	\$00.0
Por concepto de Transporte Acuático	\$00.0

Que en virtud de lo expuesto,

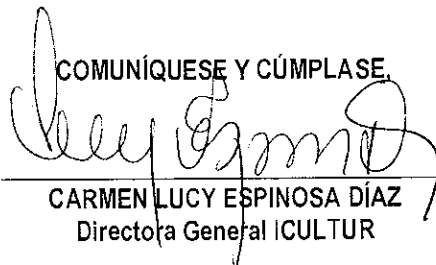
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión a la Señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.325.069)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 84 de 19 Mayo de 2017, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2017.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **19 MAYO 2017**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General ICULTUR